

# Acuerdo de Concejo

N° 082-2021- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 11-2021.

Cerro de Pasco, 04 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 11 de fecha 03 de junio del presente año, la Carta N° 098-2021-SG.MDY-PASCO, de fecha 18 de mayo del 2021; Oficio N° 015-2021-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 17 de mayo del 2021; Informe N° 207-2021-GAF-MDY-PASCO, de fecha 17 de mayo del 2021; Informe N° 017-2021-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 07 de mayo del 2021; Acuerdo de Concejo N° 151-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 12 de julio del 2019; Acuerdo de Concejo N° 058-2021-CM-MDY-PASCO, de fecha 12 de julio del 2019; Informe Legal N° 057-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 30 de abril del 2021; Informe N° 186-2021-GDS-MDY/PASCO, de fecha 29 de abril del 2021; Informe Legal N° 054-2021-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 22 de abril del 2021; Oficio N° 000290-2021-INABIF/DE, de fecha 15 de abril del 2021; Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley N° 30305 de fecha 15 de marzo del 2015 y en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que la Municipalidad tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines ; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la constitución Política del Perú, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Yanacanchina;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 11 de fecha 03 junio del 2021; se puso a orden del día el Oficio N° 015-2021-INABIF/USPNNA-COORD.PASCO, de fecha 17 de mayo del 2021; Informe N° 207-2021-GAF-MDY-PASCO, de fecha 17 de mayo del 2021; Informe N° 017-2021-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 07 de mayo del 2021; Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, demás anexos;



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

0290

000-01

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* En esta línea es viable restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono con el programa Nacional para el Bienestar Familiar a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población vulnerable y realicen sus actividades conforme a su competencia;

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar la firma de Convenio entre el Programa nacional para el Bienestar Familiar y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por espacio de dos (2) años desde la firma del convenio, donde serán cedidos el ambiente ubicado en Av. Los Próceres S/N del Distrito de Yanacancha por una extensión de 80 m2;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO**, el acuerdo de Concejo N° 151-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 12 de julio del 2019, que aprobó el Convenio entre el Programa, Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF) y la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para suscribir el convenio presentado por el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF). y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, Pasco;

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR**, la firma de Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Programa Integral Nacional Para el Bienestar Familiar (INABIF) y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, por espacio de dos (2) años desde la firma del convenio, que tiene como objetivo poner a disposición de INABIF un ambiente de 80 m2. Ubicado en el interior del Polideportivo de Yanacancha, Av. Los Próceres Mz U, Lt. 1, Distrito de Yanacancha Provincia de Pasco, para el funcionamiento del Centro de Referencias Zona 1 Polideportivo de Yanacancha;

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Patrimonio, y demás Unidades Orgánicas conforme a sus funciones, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, para su ejecución;

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*Peon. Ombra Raul Reraz Pascual*  
ALCALDE

